



Ayuntamiento de Navalmoral

OFICINA TÉCNICA DE OBRAS

Exp.: 3139/2018

INFORME DEL INGENIERO TECN. DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

En relación con el expediente de contratación de la obra definida en el proyecto de " REFUERZO DE FIRME N-V(a)" con un presupuesto de licitación de 111.847,07 € incluido I.V.A. redactado por el ingeniero técn. de obras públicas D. José Ignacio Villalba Sierra.

SE HA DE INFORMAR:

- El código CPV: 45233222-1.

- La contratación de la obra proyectada es necesaria e idónea para mantener el tramo de carretera N-V(a) de titularidad municipal en las condiciones adecuadas de viabilidad y seguridad de los vehículos que circulan por ella.

- De acuerdo con lo prescrito en el art. 77.1a de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público: *"Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores."* El presupuesto de ejecución por contrata es de 111.847,07 € € incluido I.V.A. por lo que no es necesario la clasificación del contratista.

- Para acreditar la solvencia técnica del empresario se presentará la siguiente documentación:

* Relación de las principales obras realizadas en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el promotor, público o privado, de las mismas. Las obras efectuadas se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el promotor sea una entidad del sector público; cuando el promotor sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Deberán tratarse de obras de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Se establece como requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 150.000 € I.V.A incluido.

* Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución del contrato, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes, en donde se describa la titulación de los mismos. Y específicamente se indicará el nombre del jefe de obra que deberá de ser titulado en ingeniería técn. de obras públicas, o ingeniería civil o ingeniería de caminos, canales y puertos.

Sin esta documentación no se entenderá acreditada la solvencia técnica y serán excluidos del procedimiento.



Ayuntamiento de Navalmoral

El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la clasificación: Grupo G Subgrupo 4 Categoría 1.

- Plazo de ejecución de la obra será de DOS (2) MESES y el periodo de garantía será de DOCE MESES.

- Por ser el Plazo de Ejecución inferior a 2 años, la obra no tendrá revisión de precios, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2017.

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá, únicamente, a criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

9.A.- Evaluación de la oferta económica (hasta 15 puntos).

Se valorará en función de la oferta efectuada, adjudicándose el máximo de puntos asignable al licitador que efectúe la mejor oferta, y valorándose cada oferta restante (oferta B) con la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Importe mejor oferta}) \times (\text{máximo de puntos asignables})}{(\text{Importe oferta B})}$$

9.B.- Mejoras a llevar a cabo (hasta 85 puntos)

La mejora consiste en la ejecución de los tramos de carretera adicionales que se describen, definen y valoran en el anejo nº. 5 "PROPUESTAS DE MEJORAS" del proyecto de ejecución, sobre estos tramos se podrán aumentar donde proponga el licitador en el tramo de carretera de titularidad municipal .

Se valorará en función de la oferta efectuada, adjudicándose el máximo de puntos asignables al licitador que efectúe la oferta con mayor superficie adicional, y valorándose cada oferta restante (oferta B) con la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{m}^2. \text{superficie adicional oferta B}) \times (\text{máximo de puntos asignables})}{(\text{m}^2. \text{superficie adicionales mejor oferta})}$$

Lo cual firmo para que surta los efectos oportunos en,

Navalmoral de la Mata a 7 de Junio de 2.018
El Ingeniero Técn. de Obras Públicas Municipal

Documento firmado digitalmente

Fdo.: Agustín Caldas Márquez